

00001527



**CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN**  
 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

|                      |   |                 |
|----------------------|---|-----------------|
| FECHA:               | 24 de septiembre de 2015                  | HOJA No. 1 DE 1 |
| PEDIDO MODIFICATORIO | PEDIDO MODIFICATORIO<br>CONAPRED/003/2015 |                 |
| REQUISICIÓN No.      | 93  |                 |

**PROVEEDOR:**  
**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA**  
 Domicilio: Leibnitz # 13, 6° piso, Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F., C.P. 11590.  
 Decreto de creación: 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1978, se modificó mediante Decreto Presidencial el 22 de noviembre de 1993.  
 Poder Notarial: Acuerdo número DG-15/DCAJ-15/2010, de fecha 08 de noviembre de 2010.  
 RFC: CNE781229BK4  
 TELÉFONO: 5480-3700 Ext.. 3061, 3051 y 3020

**EFFECTUAR ENTREGA EN:**  
 Dante 14, Col. Anzures, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11590.  
 RFC: CNP0306116B7

**(ALMACÉN) ENTREGAR BIENES A:**  
 No Aplica

|                            |   |
|----------------------------|---|
| N° DE PARTIDA PRESUPUESTAL | 33401   |
| VIGENCIA DEL PEDIDO        | Del 01 de junio al 16 de octubre de 2015  |
| CONDICIONES DE PAGO:       | DENTRO DE LOS 20 DIAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA Y VALIDADA POR EL ÁREA RESPONSABLE. |
| AREA REQUERENTE:           | Subdirección de Recursos Humanos  |
| TIPO DE ADJUDICACIÓN:      | DIRECTA   |
| FUNDAMENTO LEGAL:          | N/A   |

| REGLÓN | DESCRIPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIO  | CANTIDAD | UNIDAD   | IMPORTE M.N.  |
|--------|---|----------|----------|---|
| 93     | <p><b>INCREMENTO DEL 20% A LA VIGENCIA DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE 12 CURSOS DE CAPACITACIÓN (EXCEL, WORD, POWER POINT Y ACCESS EN SUS TRES NIVELES (BASICO, INTERMEDIO Y AVANZADO).</b></p> <p>El CONAPRED, pagará a mes vencido, mediante transferencia electrónica, al proveedor COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA, a la entera satisfacción del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente pedido y de conformidad a lo establecido en el Artículo 51 de la LAASSP.</p> <p>De conformidad a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la o el servidor(a) público(a) responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente pedido es la o el Titular de la Subdirección de Recursos Humanos.</p> | 1        | Servicio | <p><b>Monto Mínimo</b> -</p> <p><b>IVA</b> -</p> <p><b>Total</b> -</p> <p><b>Monto Máximo</b> -</p> <p><b>IVA</b> -</p> <p><b>Total</b> -</p> |

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p><b>ELABORÓ:</b><br/>         NOMBRE: Erick Zermeño Pérez<br/>         CARGO: Jefe de Departamento de Adquisiciones<br/>         FECHA: 24 de septiembre de 2015<br/>         FIRMA: </p> | <p><b>AUTORIZÓ:</b><br/>         NOMBRE: Lic. Ariel Jacobo Cos<br/>         CARGO: Subdirector de Recursos Materiales<br/>         FECHA: 24 de septiembre de 2015<br/>         FIRMA: </p> | <p><b>PROVEEDOR:</b><br/>         NOMBRE: Dr. Jorge Galileo Castillo Vaquera<br/>         CARGO: Representante Legal<br/>         FECHA: 24 de septiembre de 2015<br/>         FIRMA: </p> |
|---|---|--|

Convenio que modifica la vigencia del PEDIDO/CONAPRED/027/2015, que celebran por una parte El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación", a quien en lo sucesivo se le denominará "EL CONAPRED" y, por la otra parte, la persona moral cuyo nombre se establece en el anverso del presente instrumento, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", y cuando actuen de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

#### ANTECEDENTES

A) Con fecha 22 de mayo de 2015 "EL CONAPRED" y "EL PROVEEDOR" celebraron el PEDIDO/CONAPRED/027/2015 cuyo objeto fue el servicio de impartición de 12 cursos de capacitación (excel, Word, Power Point y Access en sus tres niveles (Básico, intermedio y Avanzado). El monto máximo de dicho pedido importó la cantidad total de \$ 63,920.00 (Sesenta y tres mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) y, el monto mínimo, la cantidad total de \$ 25,840.00 (Veinticinco mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

B) La vigencia del Pedido original considerada para la prestación de los servicios es del 1 de junio al 25 de septiembre de 2015.

C) En virtud de las necesidades de "EL CONAPRED" y a solicitud el área de responsabilidad de "EL CONAPRED" y que es la Subdirección de Recursos Humanos, a través del oficio número CONAPRED/DPAF/SRH/529/2015, de fecha 10 de septiembre de 2015, se incrementa la vigencia del Pedido original en un 20%, quedando del 1 de junio al 16 de octubre de 2015.

#### DECLARACIONES

1.- "EL CONAPRED" a través de su representante, declara que:

1.1.- Es un organismo descentralizado de la Secretaría de Gobernación, con personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía técnica y de gestión, según lo dispuesto en los Artículos 16, 18 y 19 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

1.2.- Que de conformidad al artículo 45 fracción IV del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, la Dirección de Administración y Finanzas tiene entre sus funciones realizar los procesos de Adquisiciones y de operar los procesos de contratación, fracción V, mismo artículo.

1.3 Que de conformidad con el numeral XIV de las Políticas, Bases y Lineamientos del CONAPRED, la o el Titular de la Jefatura de Departamento de Adquisiciones cuenta con la capacidad de elaborar el presente contrato, así como el Subdirector de Recursos Materiales cuenta con la capacidad suficiente para autorizarlo mediante su firma.

1.4.- Que el incremento a la vigencia del Pedido principal se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.5.- La partida a afectar es la señalada en el anverso del presente instrumento, misma que se autoriza mediante el formato de requisición número 93.

1.6.- Tiene su domicilio en Dante número 14, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, D.F.

2.- "EL PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad declara que :

2.1.- Tanto su nombre y/o razón social, son los que están asentados en el anverso del presente Convenio.

2.2.- Acredita la legal existencia, así como su personalidad jurídica, con la Escritura Constitutiva y con el testimonio notarial que en su caso se anexa al presente Convenio, o en su defecto con el documento coincidente con los datos anotados en el anverso de este instrumento y que forma parte integrante del mismo.

2.3.- Tiene la experiencia, capacidad técnica, ética y financiera para contratar y obligarse a la ejecución de la(s) actividades(es) objeto de este Convenio.

2.4.- Tanto su domicilio legal, como sus registros vigentes, son los que están identificados en el anverso del presente Convenio.

2.5.- Manifiesta ser de nacionalidad mexicana, y conviene que cuando llegare a cambiarla, se seguirá considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado del presente instrumento.

2.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, conoce plenamente el contenido y requisitos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el correspondiente ejercicio presupuestal; el Código Civil Federal, así como, las demás normas que regulan la prestación de los servicios y/o adquisición de bienes objeto de este Convenio.

Una vez expuestas las declaraciones, las partes se sujetan a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- Sin modificar los términos y condiciones establecidas por las partes en el Pedido principal, con excepción de lo que este Convenio estipula en relación a la modificación de su Vigencia, "LAS PARTES" convienen en incrementar la misma, debido a las necesidades que "EL CONAPRED" requiere para dar cumplimiento a los programas de trabajo que se tienen establecidos.

SEGUNDA.- Descripción del Servicio.- La descripción pormenorizada de los servicios, se describen en el anverso del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- En cuanto a las demás cláusulas del Pedido principal, las mismas quedan vigentes y sin cambios, quedando en los términos pactados, remitiéndose "LAS PARTES" a su contenido, para todos los efectos legales a que haya lugar.

El presente Convenio se firma por cuadruplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la fecha establecida en el anverso del mismo.

Proveedor  
El Representante Legal  
Dr. Jorge Galileo Castillo Vaquera

Firma

29-11-2015 Pedido orig. con cob' y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. nos/SM/027/510/2015